



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-352.LXIII.22

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28857/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28857/LXIII/22, que reforma a los artículos, 1°, 89, 93 y 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE OCTUBRE DE 2022

SECRET GRAL DE GOB

MANIANA

OCT24'22 13:18

C/ANEXO

003495

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-352-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28857/LXIII/22

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

UNICO. Se reforman a los artículos, 1º, 89, 93 y 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como siguen:

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones preliminares

CAPÍTULO I
De las disposiciones generales

Artículo 1.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 9, fracción I, 14 y 61 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correspondencia con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en lo específico al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), se establece la estructura y contenido de la información financiera, de la cual se desprenden los recursos para sufragar los gastos que demanda la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a cargo de la hacienda pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que percibirá los Impuestos; Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones; Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas; e Ingresos Derivados de Financiamiento que se establecen en esta y otras leyes, conforme las cuotas, tasas y tarifas que en ellas se señalan.

CRI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO
Total		\$ 8,825,955,725
1	Impuestos	\$2,631,302,453.00
1.1	Impuestos Sobre los ingresos	\$25,438,814.00
1.1.1	Espectáculos Públicos	\$25,438,814.00
1.2	Impuestos Sobre el patrimonio	\$1,431,728,110.00
1.2.1	Impuesto Predial	\$1,431,728,110.00



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$1,045,287,088.00
1.3.1	Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales	\$954,418,778.00
1.3.2	Impuesto Sobre Negocios Jurídicos	\$ 90,868,310.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
1.6	Impuestos Ecológicos	\$0.00
1.7	Accesorios de Impuestos	\$128,848,441.00
1.7.1	Multas	\$35,824,290.00
1.7.2	Recargos	\$63,122,314.00
	Gastos de Ejecución y Notificación de Adeudo	
1.7.3		\$19,147,387.00
1.7.4	Actualización	\$10,539,034.00
1.7.5	Financiamiento por Convenios	\$215,416.00
1.8	Otros Impuestos	\$0.00
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad social	\$0.00
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3	Contribuciones de Mejoras	\$82,181,387.00
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$82,181,387.00
3.1.1	Contribuciones por Obras Públicas	\$82,181,387.00
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4	Derechos	\$548,034,729.00
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$34,787,847.00
4.1.1	Aprovechamiento de Bienes	\$8,657,511.00
4.1.2	Uso de Suelo	\$10,286,438.00
4.1.3	Del Piso	\$15,843,898.00
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$498,027,076.00
4.3.1	Licencias	\$98,144,229.00
4.3.2	Permiso de Construcción, Reconstrucción y Remodelación	\$164,914,850.00
4.3.3	Otras Licencias, Autorizaciones o Servicios de Obras Públicas	\$101,410,904.00



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

4.3.4	Alineamientos	\$6,553,705.00
4.3.5	Aseo Público	\$2,528,074.00
4.3.6	Agua y Alcantarillado	\$15,711,759.00
4.3.7	Rastros	\$29,853,473.00
4.3.8	Registro Civil	\$5,353,499.00
4.3.9	Certificaciones	\$39,126,037.00
4.3.10	Servicios de Catastro	\$1,526,425.00
4.3.11	Derechos por Revisión de Avalúos	\$15,620,443.00
4.3.12	Estacionamientos	\$10,439,645.00
4.3.13	Servicios de Sanidad	\$6,844,033.00
4.4	Otros Derechos	\$4,257,127.00
4.4.1	Derechos Diversos	\$4,257,127.00
4.5	Accesorios de Derechos	\$10,962,679.00
4.5.1	Accesorios	\$10,962,679.00
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5	Productos	\$55,698,666.00
5.1	Productos	\$55,698,666.00
5.1.1	Financiamiento por Convenios	\$300,553.00
5.1.2	Intereses y Rendimientos Bancarios	\$9,279,941.00
5.1.3	Productos Diversos	\$29,159,039.00
5.1.4	Servicios Proporcionados	\$16,959,133.00



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

5.1.5	Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Privado	\$0.00
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
6	Aprovechamientos	693,999,844
6.1	Aprovechamientos	693,999,844
6.1.1	Multas	11,637,689
6.1.2	Indemnizaciones	8,045,820
6.1.3	Reintegros	5,562,549
6.1.4	Recargos	3,845,717
6.1.5	Gastos de Ejecución	2,658,771
6.1.6	Diversos	662,249,298
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
7.8	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
7.9	Otros Ingresos	\$0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,814,738,646.00
8.1	Participaciones	3,577,131,376.00
8.1.1	Estatales	640,271,970.00
8.1.2	Federales	2,936,859,406.00
8.2.6	Aportaciones	1,237,607,270.00
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	146,450,133.50
8.2.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,091,157,136.50
8.3	Convenios	\$0.00



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

8.3.1	FORTASEG	\$0.00
8.3.2	HABITAT	\$0.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
9.1	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
9.3	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
9.3.1	Subsidios	\$0.00
9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
01	Endeudamiento Interno	\$0.00
02	Endeudamiento Externo	\$0.00
03	Financiamiento Interno	\$0.00

Artículo 2.-

(...)

SECCIÓN CUARTA

De los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Artículo 89.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se presten los servicios que en este artículo se enumeran de conformidad con la Ley y reglamento en la materia, pagarán en forma anticipada los derechos correspondientes conforme a la siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

I a la IV [...]

V. Los municipios que, en los términos del Convenio para la Operación, Administración y Gestión Intergubernamental del Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos, depositen en forma eventual o permanente desechos o residuos no contaminantes, pagarán:

Por tonelada:

De \$170.00 a \$238.00

Quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, y que requieren de estos servicios en forma permanente, deberán celebrar contrato con el municipio, en el que se fijará la forma en que se prestarán estos, en cuyo caso deberá efectuarse el pago de los derechos respectivos dentro de los cinco primeros días de cada mes conforme a las tarifas establecidas en este artículo.

VI. a VII. [...]

[...]

[...]

Artículo 90....

[...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SECCIÓN OCTAVA De las certificaciones

Artículo 93.- Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

I al XXIX. [...]

XXX. Por la evaluación en materia de impacto ambiental realizada por la Dirección de Medio Ambiente, respecto de proyectos y obras de construcción y/o urbanización, en los términos del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan y del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por cada uno:

a) En obras de hasta 3,400 metros cuadrados de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$6,378.00

b) En obras mayores de 3,400 y hasta 15,000 metros cuadrados de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$12,756.00

c) En obras mayores de 15,000 y hasta 30,000 metros cuadrados de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$31,889.00

d) En obras mayores de 30,000 metros cuadrados o más de construcción y/o urbanización, se incluyen los metros cuadrados de sótanos:

\$53,148.00



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

e) En actividades de exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza de competencia municipal, así como el funcionamiento de bancos de material:

\$25,000.00

f) Por la emisión de la constancia de no requerimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental:

\$4,783.00

g) Por la emisión de todo visto bueno en materia de impacto ambiental distintos a los señalados en los incisos anteriores:

\$531.00

La vigencia de los Dictámenes o Autorizaciones de la evaluación en materia de impacto ambiental será de 24 meses.

Por evaluación de viabilidad de las solicitudes de modificaciones, prórrogas o ampliaciones de vigencia de las autorizaciones generadas a partir de las evaluaciones señaladas con antelación, se pagará el 50% de la cuota establecida en los incisos correspondientes de esta fracción y tendrá una vigencia de 12 meses, a excepción de aquellas autorizaciones emitidas para llevar a cabo actividades de exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza de competencia municipal, así como el funcionamiento de bancos de material, mismas que podrán tener ampliaciones de vigencia desde 12 hasta 24 meses, a consideración de la Dirección de Medio Ambiente, según el avance con que cuente la actividad autorizada.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Para los proyectos cuya autorización se emitió en ejercicios anteriores y que fueran sujetos de solicitar prórroga, se emitirá la misma en los términos y condiciones previstas en los incisos antes descritos.

XXXI. al XLIV. [...]

Artículo 94....

[...]

CAPÍTULO IV De los derechos no especificados

Artículo 102.-

[...]

Artículo 109.-

[...]

Artículo 110.- Por el uso de instalaciones deportivas municipales administradas por el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco, se pagará:

I. a la II. [...]

III. Por mensualidad en las escuelas municipales de iniciación deportiva:

a) a la k) [...]

I) Escuela de Tenis y pádel, que son operadas por el Comude Zapopan:

[...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

I bis) Escuela de Tenis y pádel, que son operadas, mediante concesión, respecto de la Unidad Deportiva Altamira:

Nivel Principiante:

Mini tenis niños desde los 4 años hasta los 8, todos de inicio:

1.- dos veces a la semana una hora cada día
\$500.00

2.- de lunes a viernes una hora cada día
\$1,100.00

Iniciación desde los 8 años hasta los 14, todos de nuevo ingreso:

1.- dos veces a la semana, una hora por día, pago mensual
\$600.00

2.- tres veces a la semana, una hora por día pago mensual
\$800.00

3.- todos los días de la semana, una hora por día pago mensual
\$1,100.00

Desarrollo de jóvenes que ya tienen técnica en la mayoría de sus golpes, edades desde los 8 años en adelante:

1.- dos veces a la semana, una hora por día de tenis y media hora de físico pago mensual \$700.00.

2.- tres veces a la semana, hora y media de tenis y media hora de físico pago mensual \$1,700.00.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

3.- Todos los días de la semana, una hora por día de tenis y media hora de físico pago mensual \$2,100.00.

Adulto

**1.- Hora y media por día, dos veces a la semana, pago por mes.
\$700.00**

**2.- Hora y media por día, tres veces a la semana, pago por mes.
\$1,000.00**

Nivel competitivo

**1.- todos los días de la semana dos horas y media de tenis, una hora de físico
pago por mes**

\$3,000.00

Renta de cancha de tenis

**1.- Durante el día, con luz natural por hora
\$150.00**

**2.- Durante la noche o con luz artificial por hora
\$230.00**

Renta de cancha de pádel

**1.- Durante el día, con luz natural por hora
\$220.00**

**2.- Durante la noche ó con luz artificial por hora
\$260.00**



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

m) a w) [...]

IV a la XII [...]

[...]

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE OCTUBRE DE 2022

DIPUTADO PRESIDENTE


JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA


LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma a los artículos, 1°, 89, 93 y 110 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Voto: 16

TIEMPO INICIO: 00:02:12

FECHA: 2022/10/21

TIEMPO TERMIN: 00:03:41

MOCION: Minutas de Decreto de la 28856 a la 28862.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 23
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 23
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	15	0	0	15
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	0	0	0	0
PRI	5	0	0	0	0
HAGAMOS	2	0	0	0	0
FUTURO	1	0	0	0	0
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	
Degollado González Ana Angélita (PRI)	
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	
Murguía Torres Claudia (PAN)	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vásquez Vigil Tomás (MORENA)	
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	

